

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: GABINO ANDRES RAMIREZ NAVARRO Y OTRA
Demandado: GABINO ANDRES RAIREZ SABOGAL
500013110002-2019-00209-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de agosto de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós

Mediante memorial suscrito por las partes, GABINO ANDRES RMIREZ NAVARRO y NIKOLL LUSDEY RAMIREZ NAVARRO, demandantes, y demandado señor GABINO RAMIREZ GARZON, coadyuvado por el apoderado de los actores, solicitan la terminación del presente proceso ejecutivo de alimentos por pago total de la obligación conforme a Acuerdo al que llegaron en el Juzgado Séptimo Penal Municipal con función de Conocimiento de esta ciudad, pactando el pago de la deuda en la suma de \$11.000.000.00; además el demandado manifiesta que se da por notificado de la demanda, renuncia a proponer excepciones y se allana a las pretensiones de la demanda.

Así las cosas, atendiendo lo pactado por las partes, y en virtud a lo previsto en el inc. 1º del art. 461 del C.G.P., se accederá a lo pedido en cada uno de los puntos relacionados en el libelo arrimado; se dará por terminado el proceso por pago total de la obligación, se levantarán los impedimentos y medidas cautelares decretados, sin condena en costas ni perjuicios, y el archivo del expediente.

Desde luego, se entiende que las partes cumplirán en lo demás acordado en la diligencia del 25 de julio de 2021 en el Juzgado Séptimo Penal Municipal con Funciones de conocimiento de Villavicencio.

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: GABINO ANDRES RAMIREZ NAVARRO Y OTRA
Demandado: GABINO ANDRES RAIREZ SABOGAL
500013110002-2019-00209-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio
Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso Ejecutivo de Alimentos demandado por GABINO ANDRES RAMIREZ NAVARRO y NIKOLL LUSDEY RAMIREZ NAVARRO, demandantes, y demandado señor GABINO RAMIREZ GARZON, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Disponer la entrega de la suma de \$11.000.000.00 a los demandantes GABINO ANDRES RAMIREZ NAVARRO y NIKOLL LUSDEY RAMIREZ NAVARRO, de los dineros depositados en la cuenta de depósitos judiciales para este asunto. Líbrense las órdenes de pago y de fraccionamientos correspondientes.

TERCERO: Hacer entrega al demandado señor GABINO RAMIREZ GARZON de la suma remanente de los dineros depositados en la cuenta de depósitos judiciales para este asunto. Líbrense las órdenes de pago y de fraccionamientos correspondientes.

CUARTO: Se levantan todos los impedimentos, medidas y cautelas decretadas en este asunto. Líbrense las comunicaciones correspondientes.

QUINTO: Sin condena en costas ni perjuicios.

SEXTO: En firme este auto y cumplido lo ordenado, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: GABINO ANDRES RAMIREZ NAVARRO Y OTRA
Demandado: GABINO ANDRES RAIREZ SABOGAL
500013110002-2019-00209-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b63c416f155bb9e3fada8df520ad4a5918c74451c8ba8f79b3648cfb1231772c**

Documento generado en 01/11/2022 10:53:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>